



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 97249-EDU-2015 del registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Tecnicaturas Superiores;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles -Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y ocho modalidades, entre las cuales se incluye a la Educación Técnico Profesional;

Que la Educación Técnico Profesional se rige por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Artículo 121° sostiene que los Institutos Superiores ofrecen tecnicaturas superiores y formación profesional en el campo de la ciencia y la tecnología de acuerdo a lo establecido en la Ley nacional N° 26.058; y en su Artículo 122°, determina las funciones de los Institutos Técnicos Superiores comprendiéndose la formación técnico superior, que se caracteriza por la solidez de su perfil profesional, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con el desarrollo industrial y productivo de la provincia y del país;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, amplía la oferta educativa para el territorio provincial, garantizando la construcción y el desarrollo de un sistema formador diversificado y cooperativo a través de los Institutos de Formación docente y de los Institutos Técnicos Superiores;

Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento “Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que por Resolución N° 451/22 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Manual de Procedimiento y Componentes para Validez Nacional”,



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Bromatología, y la denominación de título;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Bromatología, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Técnico/a Superior en Bromatología”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6623
DGE/SG/dam.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro